REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1154 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 36335-2016, tramitado por el señor Luís Huamanguino Rivera, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Mateccila", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe N° 465-2016-ANA-DARH-FDCDF, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa Nº 0102-2010-ANA-ALA/AND;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, y por la Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

Abg. José A. Ramírez Garro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios Mateccila", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Llaullihuaycco, ubicado en el distrito de Huancarama, provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac, en cuyo ámbito aún no se ha delimitado el sector y subsectores hidráulicos, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Mateccila" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la referida organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua

Pampas-Apurímac, Administración Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua